

GUÍA DEL SOLICITANTE

El ciudadano digital en 2 pasos

¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR?

1. **Acudir a la entidad colaboradora que desee** para solicitar el préstamo. Para ello **deberá**:
 - Entregar la **hoja de solicitud** cumplimentada y firmada (la entidad colaboradora le facilitará este documento, que también puede ser descargado en la dirección de Internet (www.mityc.es)).
 - Presentar su **documento identificativo** (DNI o pasaporte; los ciudadanos extranjeros, además, tarjeta o certificado de residencia).
2. Contratar **una conexión a Internet de banda ancha** (si no dispone de ella) y comprar un **ordenador** de sobremesa o portátil.

Nota importante: *El préstamo se mantendrá en la condición de autorizado durante el **plazo máximo de CUATRO meses**, en espera de la recepción en la entidad colaboradora de copias de estos dos documentos:*

- *Factura de la compra del equipamiento informático.*
- *Documento que justifique que se dispone de conexión a Internet con banda ancha (contrato, alta en el servicio o recibo mensual).*

¿QUÉ ES CIUDADANIA DIGITAL?

Ciudadanía digital consiste en una línea de préstamos que se incluye en la línea de financiación **ICO-Plan AVANZA**. Estos préstamos, a interés cero, permiten adquirir un “paquete de conexión” que incluye equipamiento informático y alta en Internet con banda ancha (si no se dispone ya de este servicio). El impulso de esta iniciativa corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, aportando la cantidad de 107.000.000 € para la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad de la Información.

Los préstamos son instrumentados a través del **Instituto de Crédito Oficial (ICO)**, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN PRÉSTAMO?

Pueden solicitar los préstamos de la línea **Ciudadanía digital**, a través de cualquiera de las entidades de crédito colaboradoras, todos los residentes en territorio español que dispongan de conexión a Internet de banda ancha o que contraten un alta nueva en este servicio.

GUÍA DEL SOLICITANTE

El ciudadano digital en 2 pasos

¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES COLABORADORAS?

Para el despliegue de la iniciativa **Ciudadanía digital** el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial cuentan con la colaboración de entidades de crédito que disponen de oficinas y agentes colaboradores distribuidos por todo el territorio nacional.

La relación completa de entidades colaboradoras puede consultarse en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.ico.es/web/contenidos/0/272/index?n=2>

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

Cada préstamo tendrá un importe máximo de 3.000 €, IVA incluido, y se destinará obligatoriamente a la adquisición de un “paquete de conexión” que incluya:

1. Un ordenador de sobremesa o portátil.
2. Alta en servicio de conexión a Internet de banda ancha (en el caso de no disponer ya del mismo)

Opcionalmente se podrá adquirir también:

- Software antivirus, paquete de ofimática y otro software.
- Dispositivo lector de certificado electrónico y periféricos.

El plazo máximo de devolución del préstamo será de 36 meses, con posibilidad de 3 meses de carencia incluidos, y liquidaciones lineales y mensuales, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Podrá solicitarse más de una ayuda de la línea **Ciudadanía digital**, pero el total solicitado no podrá superar la cantidad de 3.000 €, (IVA incluido).

Los préstamos autorizados se mantendrán en esta situación durante el plazo de CUATRO meses, en espera de la recepción en la entidad colaboradora de las copias de la **factura** de la compra del equipamiento informático y del **comprobante** del proveedor de acceso a Internet que justifique que se dispone de conexión de banda ancha. En el caso de que estos documentos no se reciban en el plazo indicado, el préstamo ya no podrá concederse en las condiciones establecidas para la línea **Ciudadanía digital**. Se admitirán facturas de la compra del equipamiento informático con una antigüedad máxima de un año, a contar desde la fecha de formalización del préstamo.

GUÍA DEL SOLICITANTE

El ciudadano digital en 2 pasos

Tanto el equipamiento informático como la conexión a Internet podrán ser adquiridos por los beneficiarios de los préstamos en cualquier comercio de su libre elección (juntos o por separado).

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR?

Aquella que permite comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante y del "paquete de conexión". Debe facilitárselos a la entidad colaboradora. Para ello, acuda a la misma con su documento identificativo (DNI para los ciudadanos españoles, y DNI o pasaporte y tarjeta o certificado de residencia para los extranjeros) y entregue:

- La hoja de solicitud cumplimentada y firmada, que puede descargarse de la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es) y también será facilitada por las entidades de crédito colaboradoras.

Una vez concedido el crédito, envíe a la entidad colaboradora*:

- Copia de la **factura** de la compra del equipamiento informático.
- Copia del **comprobante** del proveedor de acceso a Internet que justifique que dispone de conexión de banda ancha (contrato, alta en el servicio o recibo mensual).

* Dispone de cuatro meses desde la fecha de formalización del préstamo.

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITAR EL PRÉSTAMO?

El plazo de vigencia de la línea **ICO-Plan AVANZA** finaliza el **31 de diciembre de 2010**. Éste será el último día para poder formalizar la operación del préstamo en la entidad colaboradora.

MÁS INFORMACIÓN

Ciudadanía digital es una iniciativa del **Plan AVANZA** para la convergencia con Europa en materia de Sociedad de la Información.

Puede ampliarse información sobre la línea **Ciudadanía digital** en:

- La página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es).
- El teléfono de atención del MITYC: 901 200 901.
- La página web del Instituto de Crédito Oficial (www.ico.es).
- El teléfono de atención del ICO: 900 121 121.

GUÍA DEL SOLICITANTE
El ciudadano digital en 2 pasos

- Las sucursales o agentes colaboradores de las entidades de crédito colaboradoras.

